

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-63127- -7	FECHA: 2012-12-14 08:07:16
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 6
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
CASTELLANOS ABONDANO MARGARITA
info@castellanosyco.co

Asunto: Radicación: 11-63127- -7
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 23164
 Folios: 6

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/JP2009/070066				
Fecha de Presentación Internacional	20/11/2009				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 50 a 83	23/Mayo/2011
Reivindicaciones:	Folios 84 y 85	23/Mayo/2011
Prioridad:	JP 2008-299274	25/Noviembre/2008

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Dado que el solicitante ha cumplido con este requisito se realizó el estudio de todo el capítulo reivindicatorio.

Título de la solicitud: “Composición para el control de plagas y método para controlar una plaga”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la infestación por plagas de diversos cultivos.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición para el control de plagas que comprende tolcoflos-metilo y un compuesto neonicotinoide representado por la fórmula (I), como ingredientes activos.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01 N 57/2, 51/0.

4. No es una invención (Art 15 D 486 literales (a) – (f))

El objeto de la reivindicación 5 no se considera una invención ya que hace referencia a la semilla tratada, la cual corresponde a material biológico existente en la naturaleza y por el hecho de estar tratada con la composición objeto de la solicitud no le resta su origen.

5. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de la reivindicación 7 no es patentable de acuerdo con el Art. 14.

La reivindicación 6 se refiere a un método para el control de plagas, el cual se encuentra constituido por la única etapa de aplicar la composición objeto de la solicitud. Tal como se encuentra presentada esta reivindicación, se encuentra haciendo referencia al uso de la composición por lo que la materia presentada en la reivindicación 6 no es patentable.

6. De la solicitud de patente

Título

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque esta presentado de forma general y debe especificar los principios activos de la composición.

7. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: noviembre 25 de 2008. Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO 96/03879	"Insecticides"	15 /Febrero/1996
D2	US 4628049	"Fungicidal composition comprising a synergistic mixture of a cucloimide fungicide and tolclofos.methyl"	9/Diciembre/1986

El documento D1¹ divulga insecticidas cloronicotínicos de fórmula (I) estos compuestos son mezclados con sustancias sinérgicas del grupo de a) compuestos isocromanos o benzodioxoles, b) derivados de propargil c) esterres alquifosfónicos d) ésteres de ácido fosfórico e) derivados de azol f) esterres pinon g) formamidas h) estrés de ácios acrboxílicos y amidas i) diarilaminas k) imidas cíclicas y l) aceite de neem.

El documento D2² divulga una composición fungicida que contiene como un ingrediente activo una mezcla de un fungicida de imida cíclica y un fungicida seleccionado de O,O dimetil O-(2,6-dicloro-4-metilfenil) fosforotioato, 2,6-dicloro-4-nitroanilina y 1,4-dicloro-2,5-dimetoxibenzeno en una proporción de 1:0,1 a 1:10 en peso de la cantidad total de 1 a 90% en peso y un vehículo inerte o diluyente.

8. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

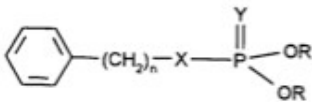
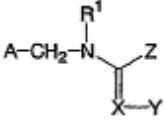
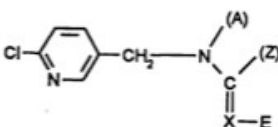
Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *"Una composición para el control de plagas, caracterizada porque comprende tolclofos-metilo y un compuesto neonicotinoide representado por la fórmula (I) como ingredientes activos"*.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

1URL: <http://patentscope.wipo.int/search/en/detail.jsf?docId=WO1996003879&recNum=1&tab=PCTDocuments&maxRec=1&office=&prevFilter=&sortOption=&queryString=FP%3A%28WO199603879%29>

2URL: <http://www.google.com/patents/US4628049?dq=US4628049&hl=es&sa=X&ei=r8DHUIXQLZHI9QTpvYD4DA&ved=0CDkQ6AEwAA>

Características esenciales	D1	D2
Una composición para el control de plagas, caracterizada porque	Una composición plaguicida que comprende	Una composición fungicida
comprende tolclofos-metilo de estructura	Un compuesto organofosforado de fórmula:  X= Oxígeno o azufre Y= Oxígeno o azufre R=alquil, aril, arilalquil N= 0,1. (Pág. 7).	Comprende tolcofos (Col. 6, reivindicación 1).
Un compuesto neonicotinoide representado por la fórmula (1)  A= grupo 6-cloro-3-piridilo, grupo 2-cloro- 5 tiazolilo, grupo tetrahydrofuran-2-ilo, tetrahydrofuran-3-ilo. Z= metilo, NHR ₂ , N(CH ₃)R ₂ , SR ₂ R ₁ =hidrógeno, metilo, etilo R ₂ =hidrógeno, metilo R ₁ y R ₂ = juntos CH ₂ CH ₂ , CH ₂ OCH ₂ X= nitrógeno, CH, Y=ciano, nitro.	Un insecticida cloronicotinílicos de fórmula (I)  (A)= alquilo (Z)=alquilo, OR, SR, X= CH,-N-, hidrógeno E=radical aceptor de electrones R= hidrógeno, alquilo (Pág. 1 y 2).	N-(3,5-diclorofenil)-1,2-dimetilciclopropano-1,2-dicarboximida (Col. 6, reivindicación 1).
El compuesto nenicotinoide se selecciona de clotianidina, imidacloprid y tiametoxam.	El insecticida cloronicotinílico puede ser imidacloprid. (Pág. 16, Tabla A)	No divulga
La relación en peso de tolcofos metilo con respecto al compuesto neonicotinoide está en el intervalo de 0.002:1 a 500:1	No divulga	1 parte de carboximida y 0,2 a 1,5 partes de tolcofos (Col. 6, reivindicación 1).

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan composiciones plaguicidas. El documento D1 presenta una composición plaguicida que comprende un compuesto organofosforado y un insecticida cloronicotinílico.

El documento D2 revela una composición fungicida que contiene un ingrediente activo 1 a 90% en peso de una mezcla de 1 parte de N-(3,5-diclorofenil)-1,2-dimetilciclopropano-1,2-dicarboximida y 0,2 a 1,5 partes en peso de 0,0-dimetil 0-(2,6-dicloro-4-metilfenil)fosforotioato y un vehículo inerte.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la composición de D1 consiste en la proporción de tolclofos metilo y el compuesto neonicotinoide.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la composición de D2 consiste en la presencia de los compuestos clotianidina, imidacloprid y tiametoxam.

El efecto que logra el incluir la proporción de tolclofos metilo y el compuesto neonicotinoide es que aumenta la actividad de la composición.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo modificar la composición plaguicida conocida en D1 para hacerla más eficiente”.

Sin embargo, la proporción de los principios activos para aumentar la actividad de la composición ya está divulgada en el documento D2. (Col. 6, reivindicación 1).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría la proporción de los principios activos del documento D2 en la composición divulgada en el documento D1 para así llegar al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Conclusión:

La reivindicación 1 cumple el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 a 4 no mencionan características inventivas adicionales tampoco se pueden considerar inventivas.

9. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO 96/03879	1-4	Nivel Inventivo
D2	US 4628049	1-4	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2012-12-18

Elaboró: Andrea Del Pilar Mojica Cortes
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez